



Sala 1. Leg. 293-93/2

Veinte maravedis.

A E L L O Q V A R T O , V E I N T E
M A R A V E D I S , A N O D E M I L
S E T E C I E N T O S Y C I N Q U E N-
T A X V N O .

En La Villa de esta Coloma de Farnés Comend.^{to}
de Gerona á los dos días del Mes de Julio año
del Señor de Mil setecientos cincuenta y uno.
Frente mi Francisco Yáñeda Rob. y Esq^ro D^r. y
publico Reentando Las Notaria, y Escrivania publi-
car, y de Distrito de otra Villa de esta Coloma de
Farnés Infº. Personalmente parecieron Joseph
Monato Maestro de Obras Alají de la Ciudad
de Ich, y Vicente Fontanellas Maestro de Obras
de la citada Villa de esta Coloma de Farnés, quienes
mediante Túxamento, que cada uno de ellos de por si
prestó en mano, y poder de mi dho, y Infº Rob. y
Esq^ro hizieron la Relacion siguiente á saber es:
Que haviendo ambos confiado en la fabrica de las
Cazuelas, y Casa de Cazuelero, que Los Regidores de
la mencionada Villa, de orden del Muy H^e Mar-
qués de Dupit s^ro Túxidiccional de aquella, hazen
nuevamente construir en la propia Villa, á fin, y
efecto de vísuarán otra obra, y véx si aquella se hace
segur la Planta, y perfil, que de aquellos se les entregó,
y de lo que falta al presente para cumplim^{to} y total
construcción de otras Cazuelas, y Casa de Cazuelero.
Vista, y attentamente mirada otra fabrica, han hallado,
que el Quarto de detras de otras Cazuelas se halla
ya cubierto, y concluido, y que segun la referida planta

le faltan vnos catorze palmos de alto à poca dife-
rencia; y assi mismo, que à la parax de delante en
la Caxzel primera le falta el grueso de medio palmo
segun lo que esta señalado en la citada planta.

Otro si para la total construccion de otras Caxzels falta
al presente toda la parax de la axontacion de la casa
den Bascos. La parax de detrás, que son veinte palmas
en ancho. La parax de arriba, todas las Bovedas
de cal, y canto, vulgo las voltas grossas. Las Escaleraz,
pisos, Nimirca, Horro, La Clausura del Patio, y las
Comunas. Lo que dixeron ser assi, esto es el año Joseph
Monato por haber hecho la citada planta, y vez que
segun aquella falta todo lo arriba otro; y el año Vi-
cente Fontanellas por ser quien tiene entregada otra
planta para la citada construccion, y estan obligados à
hacer todo lo que en ella se expresa, segun el trato
vulgo prefet, que entre los citados Regidores tiene
hecho, y vez por la Razón Referida que es assi como
arriba se expresa; Los ambos dixeron ser la D.
verdad por el Tuxamento, que tienen prestado. De cuya
Relacion pidieron, y Requirieron à mi el año Rotario
y Cmo. Intimo, llevasse auto publico, como lo hize, Que
fue fecho en el Lugar, dia, Mes, y Año arriba expresa-
dos; Siendo presentes Yo el año Rotario y Cmo. Intimo;
y por testigos Pedro Mató, y Rafael Huno Escriv-
entes ambos de la citada Villa de sta. Coloma de
Tarnes à esto llamados, y Rogados

— Joseph Monato —

— Por año Vicente Fontanellas por dezir no sabe
— de escrivir, firmo yo otro Pedro Mató otro de los
testigos arriba nombrados —

Yo el año Rotario, y Cmo. Intimo digo conozco los

arriba nombrados Joseph Monato, y Vicente Fontanellas, y que el dho Joseph Monato ha firmado de su mano propia, y por el dho Vicente Fontanellas por no saber de escribir, ha firmado el dho Pedro Mató otro de otros testigos de que con el presente doy fe.

F.º Narciso Ferneda Scott y Esno D.º y publico en

Sig. B. Hno de m' Joseph Guimeras por las autoridades del
Rey nuestro Señor, que Dios Gdd, y del muy altissimo
Marques de Rupit, Bisconde de Lloch, Señor, y Baron
de la Villa y Baronia de Sta Coloma de Farnes del Obispo:
do y Corregd. de Gerona, notif. publico Señor vele y pro-
prietario de las Ptas. y Casas publicas, y de distinto de
dicha Villa y sus pertenencias, Quien este auto ante el
D. Narciso Ferneda Scott V.º y publico, pasado, le hize
escrivir en este idioma de M. Tello quarto Signé y serví
en testimonio de Verdad. c.v.

ciante marañón.



SEÑOR Q. VARTO, VEINTI
MARAVENDOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVENTA
Y UNO.

Certifico declaro
de la Presa de este dñ
de Barnes.